

**CREACIÓN, APERTURA Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE  
PRIMERAS LETRAS EN TARIFA DESDE 1813-1868**

**CREATION, OPENING AND MAINTENANCE OF FIRST LITERACY  
SCHOOLS IN TARIFA FROM DE 1813 TO 1868**

Criado Atalaya, Juan Antonio

(Calle Sevilla 41- 11160- Barbate- Cádiz – [juanantoniocriado@hotmail.com](mailto:juanantoniocriado@hotmail.com)  
móvil - 630905474

IES Baelo Claudia Tarifa –Cádiz

[juanantonio.criado.atalaya.edu@juntadeandalucia.com](mailto:juanantonio.criado.atalaya.edu@juntadeandalucia.com))

**Resumen**

Nos acercamos con este trabajo a las escuelas de primeras letras existentes en Tarifa durante el siglo XIX. La educación en esta localidad se presenta deficitaria en instalaciones debido a varios factores. De una parte, la repercusión negativa que tuvo la Guerra de la Independencia en la vida del pueblo y la miseria que dejó fundamentalmente en los sectores más populares; de otra, debido al abandono que sufría esta atención educativa. Los primeros gobiernos liberales intentan poner orden en esta situación según las actas de cabildo del Trienio Liberal. La prolífica legislación educativa liberal durante el reinado de Isabel II se refleja en el ámbito local, pero es principalmente a partir de la Ley Moyano cuando en las actas de cabildo aparecen referencias de una mayor normalización de estas escuelas extendiéndose en la década de 1860 a incluso a las pedanías. La escuela situada en el antiguo Pósito es la referencia arquitectónica desde mediados de 1800.

## **Palabras Claves.**

Enseñanza, Primeras Letras, Educación, Liberalismo, Escuelas, Tarifa

## **Abstract**

We are approaching in this work to the first literacy schools which have existed in Tarifa during the XIX Century. Education in this town looked loss-making in the facilities due to several factors. On one hand, the negative repercussion that had the Independence War in the population's life and the misery that it left, especially in the most popular sectors. On the other hand, it was due to the fact of the abandon of this education service. The first Spanish liberal governments tried to put order in this situation and, thus, it got rid of the Council archives from the Liberal Triennium but it is principally during the reign of Isabel II of Spain in the "Ley Moyano" (Moyano Educational Law) when some references about a bigger normalization of these schools appeared in the Council archives. It spread in the decade of 1860 to the districts. The school located in the ancient granary is the architectural reference since middle 1800's.

## **Key Words:**

Teaching, Literacy, Education, Liberalism, Schools, Tarifa

## **Agradecimiento.**

Al Ayuntamiento de Tarifa por facilitar el acceso a las actas de cabildo.

## **Financiación.**

Sin financiación expresa.

## **Conflicto de interés.**

Ninguno.

## 1.- INTRODUCCIÓN

Nuestro estudio se enclava en la ciudad de Tarifa en el tránsito de las estructuras del Antiguo Régimen a la consolidación del nuevo estado liberal y nos permite conocer, por fuentes primarias (archivo Municipal Actas de Cabildo y Archivo diputación Provincial), cómo se encontraba las instalaciones dedicadas a la instrucción y enseñanza.

Se sitúa nuestro estudio en la sociedad decimonónica de la ciudad de Tarifa, la cual ha sido caracterizada como una “sociedad clasista tradicional con claras herencias de la anterior sociedad estamental”, con un crecimiento demográfico continuo y sostenido a lo largo del siglo XIX (Criado, 1992, p. 62). La demografía tarifeña en el siglo XIX es bien conocida gracias a los últimos trabajos que nos permiten tener una idea clara de la población y su movimiento natural: nacimientos defunciones, nupcialidad, etc. (Cortés 2004, Hernández 2005). En líneas generales, a inicios del siglo XIX la ciudad estaba habitada por 8.593 almas, de las cuales 4.327 eran varones y 4.266 mujeres (Cortés, 2004, p. 63). Posteriormente en 1827 el *Diccionario Geográfico Estadístico de España y Portugal* de Sebastián Miñano aporta los datos de una población aproximada de 3.230 vecinos, es decir, unos 12.912 habitantes (Miñano, 1827, p. 409). En 1845, Pascual Madoz, en su *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posiciones de Ultramar*, señala que la población se compone de unos “2.029 vecinos, que hacen unas 8.116 almas” (Madoz 1849, p. 606), siendo el segundo en población de la comarca (Torremocha y Humanes, pp. 246-253).

Dos hechos importantes vienen a incidir de manera especial en la demografía de la ciudad de Tarifa: las epidemias de cólera de 1834 y 1854. Como Cortés Melgar (1992, p. 22) apunta en 1834 “la epidemia tendría una mayor incidencia entre la población femenina que en la masculina (...), afectaría fundamentalmente a la población casada (...) y tuvo poca incidencia en la población infantil”. Por su parte, como Hernández Palomo (2005, p. 245) señala “esta epidemia, como en otras poblaciones españolas, fue realmente vertiginosa, muy veloz y de grandes proporciones”. Con respecto a la epidemia

de 1854 Cortés Melgar (2004, 130) señala que “atacó simultáneamente a la ciudad y su término”. No es de extrañar que en esas circunstancias se llegará incluso a sacar en procesión a una de las imágenes de Cristo existentes en la localidad, solicitando que “aplacase su ira” (Criado, 1992, p. 55).

En cuanto a la estructura poblacional, esta se encontraba ligada al campo, con una parte de servicios que se limitaban especialmente a los operarios del ayuntamiento.

Resumen Ocupacional (Cortés, 2004, 77)						
	Sector Primario		Sector Secundario		Sector Terciario	
	Total	%	Total	%	Total	%
1842-1870	1902	84.3	150	6.7	204	9

En Tarifa, como en otros lugares, el proceso de cambio de las estructuras sociales del antiguo Régimen resulta muy contradictorio ya que en realidad una gran parte de la población queda excluida de ellos (Cortés, 1992, p. 5). Estos procesos desamortizadores no están exentos de problemas sociales. Por tanto, en esta época la sociedad sigue siendo mayoritaria de terratenientes agrícolas y jornaleros desamparados Este modelo de estructura social se corresponde con él del resto de España (Artola, 1981, p. 166).

La situación de esa gran masa de población campesina quedaba en unas condiciones muy lamentables y a merced de los factores meteorológicos, de manera que cuando estos no eran favorables las calamidades se apoderaban de sus vidas. Ello llevó a las autoridades municipales de distintos gobiernos a pedir ayuda a las provinciales en varias ocasiones<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Tenemos constancia de 8 intervenciones en los siguientes años: 1847, 1853, 1855 se producen dos una a inicios y otra a finales, 1856, 1858, 1867 y 1868. Véase ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Expediente de calamidades públicas, 1847. Expediente <<el alcalde hace presente la miseria de los pobres trabajadores del campo por efectos de las lluvias y la necesidad de socorrerlos>>, 1853. Expediente <<el alcalde hace presente la miseria de los pobres trabajadores del campo por efectos de las lluvias y la necesidad de socorrerlos>>, 1855. Sección Beneficencia. Expediente <Calamidades públicas, sobre las que

Es decir, nos encontramos con una ciudad que sufre las secuelas de la guerra de la Independencia durante años, con una estructura poblacional características de una sociedad dedicada al sector agropecuario y con una gran masa de población en condiciones de vida infrahumana.

## **2.- MARCO LEGAL EDUCATIVO EN EL SIGLO XIX**

Antes de abordar nuestro estudio de carácter local, debemos tener presente el desarrollo del sistema educativo durante ese periodo histórico y por ello no se puede obviar el marco educativo general en el que se desarrolla esta labor.

Los inicios de la Edad Contemporánea se ha definido como el momento histórico en que “el Estado asumió la tarea de organizar un conjunto de instituciones de amplitud nacional destinadas a la educación formal” con la finalidad de ofrecer al menos una enseñanza elemental al conjunto de los habitantes de su territorio (Ossenbach 2002, pp. 21-37). Así pues, el siglo XIX se define como una época fundamental para la política educativa, en la que se conforman y se consolidan los denominados “sistemas educativos nacionales” (Negrín y Vergara 2003, p. 278) de manera que el proceso de construcción de los mismos iniciada en la última parte del siglo XVIII “fue plasmándose en realidades institucionales a partir de comienzos del XIX (...) estableciendo un sistema educativo al servicio de la nación, de interés nacional y considerado en última instancia un asunto del estado” (Tiana y Sanz, 2003, p 56). En el periodo descrito se produce en España (al igual que otros países occidentales) un viraje hacia un centralismo educativo del estado. De esta forma, se produce un paso en la concepción de la instrucción pública como una obligación del Estado Despótico a la instrucción como derecho del ciudadano y sostén del Estado Liberal con la promulgación de la Constitución de 1812, para finalizar en un concepción de la educación al servicio de la soberanía del Estado que viene a coincidir con la consolidación del estado liberal (Fernández, 2002, pp. 13-37). El profesor Puelles Benítez (2004, p. 10) aborda el proceso del diseño de un

---

se experimenta en aquella ciudad>>, 1856. Expediente <<Socorro a los jornaleros que no tienen trabajo por motivo de las lluvias>>, 1858. Expediente <<Calamidades>>, 1867. Expediente <<El Alcalde de Tarifa dando cuenta de la falta de trabajo a los jornaleros>>, 1868.

sistema público de educación iniciado con los liberales doceañistas pero que acabó con lo que él denomina “un sistema educativo nacional frustrado”, fruto de la acción en el gobierno de los liberales moderados, lo que según el autor tuvo como fruto convertir “la educación pública u organismo más del Estado, dependiente del poder ejecutivo”. Todo ello en un complicado proceso de carácter pendular que “arranca con el liberalismo gaditano, comprometido con la construcción de un sistema educativo nacional, y termina con la realización efectiva de un sistema educativo estatal, fruto del liberalismo moderado, fuertemente influido por el doctrinarismo francés”.

Entre las principales normas que van a incidir en los centros educativos, destacamos las siguientes cinco: en primer lugar el Reglamento general de Instrucción Pública de 1821 nacido a la luz de las ideas doceañista y que será base para posterior legislación liberal. El Plan y Reglamento de las Escuelas de Primeras Letras del Reino 1825 supuso la vuelta a las formas antiguas del absolutismo. Ya en el reinado de Isabel II destacamos el Plan General de Instrucción Pública o Plan Duque de Rivas de 1836, el Plan Instrucción Primaria de 1838 y el Reglamento de Escuelas Públicas de Instrucción primaria del mismo año. Por último, la Ley Moyano 1857 que se proyectará hasta el siglo XX.

### **3.- CREACIÓN, APERTURA Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN TARIFA DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VII.**

Al inicio de 1813, el establecimiento de escuelas gratuitas en la ciudad para la enseñanza e instrucción de los niños pobres era escasa. Por este motivo, y atendiendo al art. 366 de la Constitución de 1812, la Junta Provincial de Cádiz realiza con fecha 12 de Abril una petición a las autoridades superiores, concretamente al Jefe Político de Sevilla<sup>2</sup> para que lo elevará a la Regencia. Esta petición se fundaba en los informes emitidos desde la propia ciudad, en los cuales se describía como la pobreza del pueblo imposibilitaba a las familias pobres costear las escuelas de sus hijos “cuando no pueden darles

---

<sup>2</sup> ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Oficio de la Junta Provincial al jefe Político de Sevilla 12-03-1813.

ni pan”. Por ello, consideraba, iría en aumento progresivo “la ignorancia de la clase más numerosa y más útil previendo que llegaría el año 30 sin que se pueda contar en el pueblo un ciudadano”<sup>3</sup>. De esta forma, el impulso que la legislación constitucional quería dar a la instrucción pública y, que tenía entre otros objetivos capacitar para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos,<sup>4</sup> se veía en peligro en la ciudad de Tarifa.

Dentro de esos informes se hallaban el de los síndicos quienes manifestaron como les invadía “el mayor sentimiento al ver un número tan excesivo de niños de uno y otro sexo vagando por esas calles por la falta tan esencial y precisa de dotación en dichos establecimientos”<sup>5</sup>. El número de maestros en esta fecha era de 2 y de 4 el de las maestras (posiblemente amigas). Existía igualmente una cátedra de latinidad que tampoco tenía dotación suficiente y por ello se entendía que también corría peligro de desaparecer. Esta instrucción en manos de los religiosos (franciscanos) podía ser también dada por un preceptor instruido que lo diera en el establecimiento de los mismos religiosos. Estos datos se vienen a corresponder con los existentes en el último cuarto del siglo XVIII<sup>6</sup>.

La vuelta de Fernando VII (y con él de las formas absolutistas de gobierno), se traduce en una falta de datos sobre este asunto en las actas de cabildo. A partir de aquí, la información que a lo largo del siglo se maneja, está relacionada con las peticiones de los propios docentes para abrir escuelas o al nombramiento de los mismos para las escuelas públicas de la localidad. Procedimientos estos que pasaban por el control municipal.

---

<sup>3</sup> ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Cabildo 19-02-1813. Certificación del secretario del Ayto. Constitucional de Tarifa 23-02-1813

<sup>4</sup> La constitución de 1812 preveía en su artículo 25 y en concreto en el punto sexto que “desde el año de 1830 deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadano”. Disponible en: <http://www.congreso.es/docu/constituciones/1812/ce1812.pdf>, cconsultado el 03 de mayo de 2015.

<sup>5</sup> ADP de Cádiz. Sección Beneficencia. Caja 122. Informe los síndicos personeros, con certificación del secretario del Ayto. Constitucional de Tarifa 23-02-1813

<sup>6</sup> Andrés Sarriá Muñoz <<La enseñanza en Tarifa en el siglo XVIII>> artículo inédito presentado en las XII Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar Tarifa, 31 de octubre, 1, 2 de noviembre 2014.

Es especialmente en los periodos de gobiernos liberales cuando se aprecia un mayor control. Durante el Trienio Liberal, la legislación vigente en este periodo (concretamente la Constitución de 1812 y el Reglamento General de Instrucción Pública de junio de 1821) establece los criterios para la instalación de escuelas en función del número de vecinos, concretamente señala como correspondería una escuela por cada 500 vecinos quedando bajo responsabilidad de los ayuntamientos el nombramiento de los maestros.

En Tarifa queda constatado cómo el ayuntamiento controlaba la apertura de estos establecimientos tal y como se desprende del acta del cabildo de 28 de marzo de 1820 donde se recoge una referencia al memorial de D. Miguel Sabona, “exigiendo se le permita abrir su escuela de primeras letras”<sup>7</sup> para ello se requería de un informe del responsable de la comisión Sr. Carrión. En la misma dirección, dos meses después, encontramos como D. Diego Manuel Miranda, profesor de latinidad moderna, solicita se le permita abrir la clase para instruir a la juventud. El cabildo solicita informe a diversas personas “que como instruidos podrán dar los conocimientos referentes en la materia”<sup>8</sup>. Al día siguiente se le autoriza admitiendo de “Maestro de latinidad a D. Diego Manuel Miranda según informe que da el señor Lozano”<sup>9</sup>.

En estos primeros momentos del liberalismo el control también se establece en lo referido a las “Escuelas Pías”. Estas instituciones ligadas a la Iglesia Católica van siendo más controladas durante este periodo hasta llegar a su cierre. De esta forma en el cabildo 28 de marzo de 1820 se vio un escrito de D. Antonio Molina, un liberal constitucionalista, que trata sobre lo percibido y gastado en la escuela Pía<sup>10</sup>. La intervención en estos centros educativos se aprecia igualmente en la solicitud por parte de los maestros de estas escuelas para desplazarse de viaje. Es lo que sucede cuando D. Manuel Quiñones Maestro, director segundo de la Escuela Pía, solicita “licencia para pasar a Cádiz por un corto periodo de tiempo”<sup>11</sup>, siendo concedido por el Ayuntamiento

---

<sup>7</sup> Actas de cabildo, 28-03-1820. Tomo 45, folio 45 vuelto

<sup>8</sup> Actas de cabildo, 25-05-1820. Tomo 45, folio 123.

<sup>9</sup> Actas de cabildo, 26-05-1820. Tomo 45, folio 129.

<sup>10</sup> Actas de Cabildo. 28-03-1820. Tomo 45. Folio 92 vuelto.

<sup>11</sup> Actas de Cabildo. 21-06-1820. Tomo 45. Folio 138 vuelto.



previo informe del Sr. Carrión, responsable a su vez de la Comisión de Educación (Establecimientos de Instrucción y Ciencia).

Pero donde se va a observar la actitud clara del poder político para intervenir en este tipo de instituciones es cuando en el cabildo de 28 de noviembre de 1821 se recoge la ratificación de un acuerdo anterior por el cual el cabildo pide a los directores de las Escuelas Pías que desocupen la pieza que tienen para que en ella se estableciera D. Estanislao Velasco un maestro examinado de primeras letras. Esta decisión intenta ser cambiada mediante un escrito de los directores de las escuelas Pías, quienes piden que “se les tenga la consideración debida al buen comportamiento y ofrecimientos hacia los demás”<sup>12</sup>. Sin embargo, la Corporación impone los criterios de capacitación e idoneidad por encima de los benéficos, de manera que tras ser examinados para maestros de primeras letras y “no reuniendo los que actualmente existen cualidad” se opta por aceptar la solicitud del maestro D. Estanislao conocido por su idoneidad y progresos y se admite como maestro titular de esta ciudad. En esta situación se da la posibilidad a los directores de que si “se vieses perjudicados pidan lo que les convenga en el tribunal de justicia y en papel correspondiente, reservándose el memorial para los fines convenientes”<sup>13</sup>.

La vuelta al absolutismo y el cambio del marco legal con el Plan y Reglamento General de Escuelas de Primeras Letras de 1825 se traduce en nuestro caso en una total falta de datos sobre este asunto en las actas de cabildo. Ello nos hace pensar en la vuelta a las formas anteriores de organizar la enseñanza en la localidad (escuelas pías y escuelas de primeras letras con maestros titulados).

#### **4.- EL ESTADO DE LAS ESCUELAS DURANTE EL REINADO DE ISABEL II. LA ESCUELA DEL PÓSITO**

Entrados ya en el reinado de Isabel II y durante el periodo que ocupa el régimen del Estatuto Real (1834-36) son pocas las referencias encontradas en relación al mantenimiento y construcción de instalaciones. Entre otras

---

<sup>12</sup> Actas de Cabildo. 28-11-1821. Tomo 46-1. Folio 269 vuelto.

<sup>13</sup> Actas de Cabildo. 28-11-1821. Tomo 46-1. Folio 269 vuelto.

observamos como en el cabildo 17 de enero de 1835 “se leyó informe del gobierno civil (...) manifestando haber reiterado al provincial de trinitarios lo que le previno a doce de febrero sobre la reinstalación de la escuela de latinidad y la creación de otra de primeras letras”; ambas deberían ser pagadas con las rentas del suprimido convento de esta ciudad, acordándose que “se tramitara dicho oficio exigiéndole al mismo Provincial su cumplimiento”<sup>14</sup>, tal y como se había propuesto en 1813.

Este asunto vuelve a aparecer en las actas de cabildo un mes más tarde, el 6 de febrero de 1835, cuando se da cuenta de un oficio del Provincial de Trinitarios Calzados donde “manifiesta no tener tal obligación el expresado convento” para cambiar la cátedra de filosofía por una de latinidad y mantener la escuela de primeras letras. Y ante ello la corporación acuerda “trasladar el expresado oficio al Señor Gobernador Civil”<sup>15</sup>.

Muy posteriormente, y con el plan Duque de Rivas en vigor, volvemos a encontrar una referencia en cuanto al mantenimiento de las instalaciones. En primer lugar en el cabildo de 7 de julio de 1838 se recuerda “que siendo una de las obligaciones del Ayuntamiento la de cuidar de todas las escuelas de primeras letras y demás establecimientos de educación que se paguen de los fondos del común”, para lo cual se tenía que crear la comisión municipal y puesto que no se había tenido en cuenta, “acuerda llevarlo a efecto nombrando para ello a D. Joaquín García y a D. Gaspar Andoni”<sup>16</sup>, mostrando el estado de despreocupación sobre este asunto por las autoridades municipales.

En ese mismo año, pero ya bajo la legislación del Plan Provisional de Instrucción Primaria de 21 julio, se comienza a tratar el estado de la escuela pública instalada en el edificio del antiguo Pósito, concretamente en su planta baja. Las primeras referencias que tenemos están relacionadas con un asunto que ocupará varios años en las actas de cabildo, que no fue otro que el mal estado del desagüe de dicha escuela de primeras letras. Esta cañería a su paso por el domicilio de un particular generaba problemas de salud pública. De

---

<sup>14</sup> Actas de Cabildo, 17-01-1835. Tomo 48-2 folio 14 vuelto.

<sup>15</sup> Actas de Cabildo, 06-02-1835. Tomo 48-2 folio 21.

<sup>16</sup> Actas de Cabildo, 07-07-1838. Tomo 50 folio 152 v y 153.

esta forma, en el cabildo de 11 de agosto de 1838 Antonio Sotomayor solicita que los peritos “practiquen reconocimiento del desagüe que pasa por su casa”<sup>17</sup>. El mismo mes el día 29 se dio cuenta del “informe ampliado por la comisión de policía sobre la solicitud de D. José y D. Antonio Sotomayor” en el cual se recogía que cuando el padre de los recurrentes adquirió la casa no existía el conducto de que se habla y que este se construyó después para desagüe de un común que se hizo en la escuela establecida en el pósito, y que, por ello, correspondía su reparación a los fondos públicos<sup>18</sup>. Esto nos indica que la escuela estuvo situada en este lugar mucho antes de 1838 y que por lo tanto cuando se habla de las escuelas de primaras letras en este periodo una de ellas era la situada en el edificio del antiguo Pósito.

Dicha obra queda sin efecto por no contar con la cantidad designada en 1838 y por ello se dejó para el ejercicio 1839<sup>19</sup>. Pero el asunto no queda resuelto, pues en 1840 se vuelve a ver una instancia de José y Antonio Sotomayor a la Comisión de policía para “que se componga el conducto del común de la escuela pública establecida en el pósito y que pasa por su corral de casa, causándole graves perjuicios el mal estado en que dicho conducto se encuentra”<sup>20</sup>. Posteriormente, el 12 de agosto del mismo año, se vuelve a ver el asunto, exponiéndose que, a pesar de los gastos, sigue la misma situación y se dictamina que el problema puede ser solucionado con un pozo, evitándose de esta forma las inundaciones y el peligro de infecciones, lo que se acuerda se haga<sup>21</sup>.

Este asunto no hace nada más que mostrar el estado de abandono en que se encontraba la instrucción pública. Un estado denunciado por las propias autoridades municipales, tal y como queda patente cuando en la sesión de 29 de septiembre de 1840 se recoge una moción presentada por el regidor Antonio Rambau “acerca del estado de abandono en que se halla la instrucción primaria en esta ciudad”. De acuerdo con el mismo regidor, se debía a la falta de celo de los vocales de la junta respectiva, pidiendo la destitución de Antonio

---

<sup>17</sup> Actas de Cabildo, 11-08-1838 Tomo 50 folio 175 v.

<sup>18</sup> Actas de Cabildo, 29-08-1838. Tomo 50 folio 184 v.

<sup>19</sup> Actas de Cabildo, 23-01-1839. Tomo 50 folio 278 v.

<sup>20</sup> Actas de Cabildo, 18-07-1840. Tomo 51-1 folio 75

<sup>21</sup> Actas de Cabildo, 12-08-1840. Tomo 51-1 folio 81 y vuelto

de Lara y Sebastián de Sotomayor, acordando finalmente el Ayuntamiento que se sustituyeran<sup>22</sup>.

Posteriormente, y durante el primer gobierno de Espartero, se sigue manteniendo el mal estado de las instalaciones de la escuela del pósito. Y si bien son pocas las referencias encontradas, no pueden ser más demoledoras. En este sentido, encontramos cómo el 19 de agosto de 1842<sup>23</sup> se trata en sesión plenaria el estado del local en el que estaba situada la escuela gratuita, su deterioro y la necesidad de una “pronta reparación” llevó al Ayuntamiento a acordar que los señores Síndicos presentaran el presupuesto de la obra para poder resolver en vista al mismo lo antes posible.

Pero no es hasta pasados varios años de la aprobación de la Ley Moyano de 1857 cuando volvemos a encontrar una serie de referencias en los plenos municipales sobre el estado de los centros educativos y sus carencias. La primera de ella es la encontrada en la sesión de 20 de junio de 1863, fecha en la que se ve informe de la Junta Local de primera enseñanza. Este informe venía a responder a las reiteradas reclamaciones del inspector sobre la carencia del número de escuelas que con arreglo a la ley debía haber en la ciudad y, por ello, proponía que además de las dos escuelas existentes se crearan “otras tantas una para cada sexo” y se debía de proveer de menaje a todas incluidas las existentes. La Junta entendía que estos gastos eran difíciles de llevar por el Ayuntamiento debido a estar la “población arto sobrecargada con las obligaciones que pesan sobre el presupuesto municipal”. Así pues, este organismo proponía “que lo conveniente, lo que realmente ha de conducir al desarrollo de la educación de la clase pobre” era subvencionar a los maestros privados, como había hecho “el gobernador de la provincia de Tarragona en la imposibilidad de hacer mayores gastos en las instrucción pública”.

Para reducir gastos, acuerda suprimir la escuela de adultos a la que consideraban “como innecesaria mediante no haber dado los resultados que se esperaban” también la supresión de los ayudantes de las escuelas públicas de ambos sexos por innecesarios. Por este motivo, se acuerda subvencionar con

---

<sup>22</sup> Actas de Cabildo, 29-09-1840. Tomo 51-1 folio 106.

<sup>23</sup> Actas de Cabildo, 19-08-1842. Tomo 51-2 folio 102 v.

tres mil seiscientos reales anuales al maestro y con igual suma a la maestra de las escuelas privadas que existen en esta ciudad a cargo de D. Juan Martínez Sevilla y Dña. Josefa Chico Guerra “a condición de admitir en las que respectivamente dirigen hasta cincuenta niños pobres, darles enseñanza con los enseres y menaje necesario libros papeles, plumas y cuanto sea preciso sin que pueda exigir aumento bajo ningún aspecto habiéndose partido de la base de seis reales para el señalamiento de la subvención”. Así mismo, se acuerda que asignen al maestro de la escuela incompleta establecida en la aldea de Facinas seis duros mensuales, y finalmente “que se ecsite <sic> el celo del ayuntamiento para consignar en el presupuestos la cantidad posible a fin de proveer de menaje las escuelas, el ayuntamiento conforme a lo deliberado por la Junta acordó se lleve a efecto luego que se merezca la aprobación superior”<sup>24</sup>.

Prácticamente un año después, el ayuntamiento vuelve a tratar el mismo asunto al recibir oficio de la Junta de Instrucción Pública de la provincia fecha 5 de abril en el que manifestaba que era imposible “acceder a la petición del ayuntamiento para la supresión de los ayudantes de escuela”. Aceptaba, sin embargo, que en vez de las dos nuevas escuelas se realizará la subvención de 3.650 reales anuales al maestro y maestra de las dos únicas escuelas privadas que existían en la población “a condición de que han de continuar las dos escuelas públicas existentes dotadas con la misma plaza de ayudante”. Se acordaba que los dos maestros subvencionados debían tener en la escuela un sitio apropiado con las condiciones higiénicas necesarias y previsto del material de enseñanza indispensable y que esta subvención no les daba derecho a ser nombrados maestros propietarios de las escuelas públicas después de cesar pero que mientras la percibían serían tratados como tales maestros públicos y por ello estarían sujetos a las mismas cargas y deberes que los demás profesores municipales. Además tenía y con la obligación de admitir cada uno en sus clases a 50 alumnos gratuitos designados por el ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza. En el afán de eliminar gastos se permitía suprimir

---

<sup>24</sup> Actas de cabildo, 20-07-1863. Tomo 55 folio 18v y 19.

la escuela de adultos, pero se ordenaba la creación de la escuela incompleta en Facinas<sup>25</sup>.

Por estas fechas, conocemos que las obras de la escuela del Pósito con bastante retraso y después de muchas quejas y reclamaciones debieron realizarse mejorando las instalaciones educativas. Así se desprende de lo tratado en la sesión de 6 de octubre de 1865 cuando el Sr. Gobernador y Presidente de la Junta Provincial de instrucción pública manifestaban “la complacencia con que mira el estado satisfactoria de la primera enseñanza en esta ciudad y las mejoras introducidos en los locales de las clases y la provisión de menaje necesario”. Además, en el oficio se señalaba que el número de escuelas existentes se hallaba “muy lejos de satisfacer la necesidades del vecindario”, por lo que era urgente su aumento. Para remediar el mal se proponía crear “una escuela pública de párvulos y otra de adultos y que “la elemental incompleta de Facinas empezara a funcionar”.

El ayuntamiento acordó que el haber del maestro para la escuela de Facinas se consignara en el presupuesto del siguiente año, mientras que en relación a la de adultos se dirigía a la Junta Local para que considerara lo conveniente<sup>26</sup>.

## **5.- MENAJE Y MATERIAL DE LA ESCUELA PÚBLICA DEL PÓSITO**

Un documento inventario elaborado por el maestro D. José Joaquín Bazeti<sup>27</sup> cuando estaba recluso en la Prisión del Castillo de San Sebastián de Cádiz en 8 de Enero de 1867 nos permite acercarnos a como estaba la escuela del pósito en ese año.

La distribución arquitectónica de la misma se componía de una ante-escuela, la escuela propiamente dicha con 2 divisiones: una para el maestro y otra para el ayudante, el pasillo de las letrinas y el cuarto de las gorras. La

---

<sup>25</sup> Actas de cabildo, 29-04-1864. Tomo 55 folio 49v y 50.

<sup>26</sup> Actas de Cabildo, 06-10-1865. Tomo 55 folio 148v y 149.

<sup>27</sup> AMT Caja 1, Inventario general de la escuela pública elemental completa de niños. 08-01-1867.

ante-Escuela estaba separaba del cuarto de las gorras y las letrinas por 1 cancela puesta de firme.

En el mismo documento encontramos una detallada relación del mobiliario y material de dicha escuela repartido según las dependencias. En relación al mobiliario en la ante-escuela encontraba: 4 banquetas de respaldo, 4 cuadros enchapados de caoba que contenía cada uno 4 cuadros de a medio pliego con sus cristales en los que se fijaba el Programa de la Escuela, lista de faltas, órdenes, etc.. Igualmente había 2 estantes con sus llaves; 2 armarios puestos de firme en la pared que contenían cada uno dos jarros de hojalata para el agua, 1 tinaja para id. con su tapadera y pie y 2 aros de hierro para la limpieza del barro.

El mobiliario escuela estaba repartido en las 2 divisiones. El de la primera división de la escuela donde estaba el Ayudante contaba con: 1 tarima o plataforma baja sin balaustrada, 1 sillón del Norte, 5 sillas del país, 1 mesa bufete de pino con su cajón y llave, 1 escupidor de latón, 16 cuerpos de carpintería adheridos al pavimento por medio de tornillos con sus tinteros de plomo correspondientes y 6 bancos de respaldo. Además 3 transparentes para otras tantas ventanas con sus aparatos.

La parte que correspondía a la segunda división donde iba la presidencia con el maestro presentaba: 1 plataforma con balaustrada torneada, un estante con 2 cuerpos (de cristales con visillos y llaves) coronados por dos versículos del Nuevo Testamento, 1 sillón de caoba, 6 sillas del Norte, 1 mesa bufete de caoba con 2 cajones y sus llaves, 1 escupidor de latón, 16 cuerpos de carpintería adheridos al pavimento por medio de tornillos con sus tinteros correspondientes de plomo, 6 bancos de respaldo y 2 banquetas torneadas. Igualmente, contaba con 3 transparentes con sus aparatos para otras tantas ventanas.

En el pasillo de las letrinas había: 2 letrinas o cuartos escusados laterales con 4 tapaderas y 2 pilas de mármol para el orín y 2 pequeñas tarimas; 2 lavamanos con sus pies de hierro fijo en la pared y 2 toalleros de madera con sus toallas.

Por último, en el cuarto de las gorras se podían encontrar 8 tiras de perchas con 128 clavijeros torneados para colgar gorras igual al número de niños que tenía la escuela, 1 escalera con su pie y 1 armario con destino a objetos para tinta y limpieza de la escuela.

En relación al material didáctico y decorativo podemos comprobar como si bien estaba concentrado en la escuela había otros repartidos por las distintas dependencias. Así, en la ante escuela había 2 cuadros barnizados de medidas, pesas y monedas del nuevo sistema métrico por Rouby y Menoyo<sup>28</sup>, 4 grandes jarrones de madera en la pared que contenían preceptos y máximas sacadas del Antiguo Testamento alusivas a deberes de los padres para con sus hijos y consejo para éstos últimos. También había 1 muestra con las armas de la ciudad donde se consigna la época en que el Excmo. Ayuntamiento recompuso, preparó y habilitó el local y dotó por completo de menaje y enseres dicha Escuela.

En cuanto al material didáctico y decorativo de la escuela y en la zona de la primera División donde estaba el Ayudante había: 1 crucifijo con su dosel, 1 cuadro de S.M. la Reina con su moldura en negro, 1 termómetro, 1 almanaque-cuadro, 1 tintero, 1 timbre, 64 muestras de escrituras, 8 grandes pizarras, 2 colecciones de carteles de Florez<sup>29</sup>, 1 tablero contador para la enseñanza de la Aritmética, 18 grandes máximas iguales a los de la segunda división que contenían preceptos de moral, 22 cuadros que representan también sucesos del Antiguo Testamento, 2 grandes óvalos de madera que marcaban deberes generales para el maestro, 18 círculos figurando coronas donde iban inscritos los nombres de hombres célebres (nacionales y extranjeros), 4 grandes cuadros barnizados donde iban colocadas las tablas de Sumar; Restar; Multiplicar y Dividir.

---

<sup>28</sup> Ramis Orfila Catalina y López Pons Antoni Un mural escolar sobre el Sistema Métrico Decimal.  
Disponible en [http://museu.iesjoanramis.org/ixjornadasinstitutoshistoricos/wp-content/uploads/comunicaciones/07\\_Catalina\\_Ramis\\_Orfila\\_y\\_Antoni\\_Lopez\\_Pons\\_\\_Un\\_mural\\_escolar\\_sobre\\_el\\_Sistema\\_Metrico\\_Decimal.pdf](http://museu.iesjoanramis.org/ixjornadasinstitutoshistoricos/wp-content/uploads/comunicaciones/07_Catalina_Ramis_Orfila_y_Antoni_Lopez_Pons__Un_mural_escolar_sobre_el_Sistema_Metrico_Decimal.pdf)

<sup>29</sup> Viñao, 1998, p. 553.



En la zona del maestro había: 1 termómetro, 1 tintero; 1 timbre, 1 carpeta, 1 reloj de pared, 1 almanaque cuadro, 64 muestras de escritura para los mismos con su cristal y molduras de cedro, 8 grandes pizarras para la aritmética y escritura al dictado, 1 colección de carteles por Florez puesta en tablas y barnizadas, 2 mapas (uno de Europa y otro de España por Florez) también barnizados, 2 grandes máximas con sus bastidores y barnizadas que contenían preceptos de moral religiosa, social e individual, 14 cuadros barnizados que representan pasajes del Nuevo Testamento, 28 igual a los anteriores que representan también pasajes del Antiguo Testamento, 1 gran mapa o carta general de España y Portugal por Paluzzi y Cantalozella, 2 grandes óvalos de madera que contenían preceptos generales al Maestro, 14 círculos figurando coronas donde iban escritos nombres de hombres notables de Tarifa y de otros ilustres españoles célebres en religión, Ciencias, armas, etc.

Además, como material didáctico u ornamental había 1 crucifijo con su dosel y dos candelabros dorados, 1 cuadro de S.M. la Reina con su moldura en negro y sus cortinillas de seda galaneadas de plata, 1 cuadrito igual al del calendario con su cristal en el que figuraban los nombres del Presidente y vocales de la Junta de 1ª Enseñanza y 2 cuadros menores colocados debajo de los primeros contenido uno de ellos las gracias e indulgencias concedidas por el ilustrísimo Prelado de la Diócesis a consecuencia de la bendición solemne dada a la escuela por el mismo Sr. en 14 de Marzo de 1866.

También en las letrinas se encontraban 2 medallones en las puertas de los escusados que marcan Primera y Segunda División, 1 medallón grande que contiene deberes sobre la limpieza del alma y cuerpo. En el cuarto de las gorras 1 medallón mayor que contiene consejos sobre el orden, 2 medallones, marcando también, Primera y Segunda división, 1 cuadro portada de la colección de máximas que iban en las clases.

## **5.- CONCLUSIONES**

La situación de la ciudad de Tarifa tras la guerra de la Independencia pone muchos aspectos de la vida local en un estado de penuria y de miseria,

mayormente para las clases sociales más populares. A ello no escapa la educación o instrucción pública que, hasta bien entrado el siglo, sigue mantenido la misma estructura local de enseñanza existente en el siglo XVIII.

Los vaivenes legislativos tras la Constitución de 1812 con la vuelta a los periodos absolutistas se reflejan en el asunto educativo a través de las actas de cabildo con un mayor número de referencias a los temas educativos en los periodos de gobiernos liberales, en los cuales se acentúa la intervención municipal tanto en las escuelas de primeras letras como en las Pías.

Las escuelas públicas durante todo el periodo estudiado (1813-1868) se mostraban deficitarias en número y en mal estado. Ello era la prueba evidente del abandono de la enseñanza. Un abandono que se manifiesta con gran notoriedad en el problema de la cañería de la escuela del antiguo pósito, una cuestión que tarda años en repararse y si se hace es por la denuncia de los vecinos a la escuela.

Abandono que se da a pesar de que cada vez se legislaba más en torno a la educación y de que desde las autoridades superiores se intentaba establecer un mayor control sobre las escuelas y su estado, sobre todo a partir de 1836.

El interés por regular la apertura de centros parte más de las peticiones de los maestros pidiendo abrir centros que de las propias autoridades municipales, al menos así se muestra al principio del periodo de nuestro estudio. Lo que denotaba una falta de interés municipal por el estado de la enseñanza.

No es hasta el final de la etapa estudiada y pasada casi una década de la promulgación de la Ley Moyano cuando el sistema educativo local en materia de instrucción primaria parece normalizarse. Concretamente, no es hasta 1865 cuando las autoridades provinciales comienza a valorar de forma positiva el estado de las escuelas y el menaje de las mismas, si bien se sigue apreciando falta escuelas tanto en el núcleo de población como en la pedanía de Facinas.

Pero también al final del periodo se puede comprobar la poca preocupación de las autoridades locales por crear escuelas públicas de primeras letras las cuales debían ser costeadas por el ayuntamiento. Para disminuir el gasto el ayuntamiento propone dar una subvención a los maestros privados a cambio de que atendieran a niños pobres, y de esta forma no abrieron escuelas que hacían falta.

En cuanto al menaje la escuela del Pósito presenta 1867 un variado mobiliario y material didáctico (algunos de medidos de siglo), para atender a unos 120 alumnos.

## **6.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Artola Gallego, M. (1981). *La burguesía revolucionaria (1808.-1874)*. Madrid: Alfaguara.

Cortés Melgar, M. Fca. (1992). La vida y la muerte en la Tarifa de la primera mitad del siglo XIX, en *Almoraima*, suplemento nº 7. (2004). *Tarifa en los Albores de la Contemporaneidad. Introducción a la historia de Tarifa durante el siglo XIX (1795-1870)*. Tarifa: Servicio de publicaciones del Ayuntamiento de Tarifa.

Criado Atalaya, Fco. J. (1992). *Cuadernos divulgativos. Tarifa: su geografía, historia y patrimonio*, 2 v. Tarifa: Ayuntamiento de Tarifa. (1995) Sobre el convento de Santa María, en *Aljaranda* nº 19, pp. 23-24. (2000) *El hospital de san Bartolomé y la Hermandad de la Santa Caridad de Tarifa*. Tarifa.

Hernández Palomo, J. J. (2005) Del Antiguo al Nuevo Régimen: Tarifa, del Censo de 1786 al Cólera de 1834. En *Enfermedad y Muerte en América y Andalucía (siglos XVI-XX)*, (245). Sevilla: CSIC.

Madoz, P. (1986). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Andalucía*. Valladolid: Ediciones Ámbito.

Madoz, P. (1849) *Diccionario Geográfico – Estadístico - Histórico de España y sus posiciones de Ultramar. Tomo XIV*. Madrid. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de

URL:<http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/consulta/registro.cmd?id=6353>

[http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/catalogo\\_imagenes/imagen.cmd?path=1004971&posicion=1](http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/catalogo_imagenes/imagen.cmd?path=1004971&posicion=1)

Miñano, S. (1827). *Diccionario Geográfico y estadístico de España y Portugal*. Madrid. Recuperado el 10 de mayo de 2015 de [http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1005288](http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1005288)

Fernández Soria, J. M. (2002). *Estado y educación en la España contemporánea*. Madrid: Síntesis.

Negrín Fajardo O. y Vergara Ciordia J. (2003). *Teorías e Instituciones contemporáneas de educación*. Madrid: Centro estudios Ramón Areces.

Ossenbach Sauter G, (2002). Génesis de los sistemas educativos nacionales en el mundo occidental. En *Historia de la Educación*. (21-37). Madrid: UNED.

Puelles Benítez, M De (2004). *Estado y educación en la España Liberal (1809-1857). Un sistema educativo nacional frustrado*. Barcelona: Ediciones Pomares.

Ramis C. y López A. *Un mural escolar sobre el Sistema Métrico Decimal*.

Recuperado el 10 de mayo de 2015 de [http://museu.iesjoanramis.org/ixjornadasinstitutoshistoricos/wp-content/uploads/comunicaciones/07\\_Catalina\\_Ramis\\_Orfila\\_y\\_Antoni\\_Lopez\\_Pons\\_Un\\_mural\\_escolar\\_sobre\\_el\\_Sistema\\_Metrico\\_Decimal.pdf](http://museu.iesjoanramis.org/ixjornadasinstitutoshistoricos/wp-content/uploads/comunicaciones/07_Catalina_Ramis_Orfila_y_Antoni_Lopez_Pons_Un_mural_escolar_sobre_el_Sistema_Metrico_Decimal.pdf).

Tiana Ferrer A. y Sanz Fernández F. (2003), *Génesis y situación de la educación social en Europa*. Madrid: UNED.

Torremocha A y Humanes F. (1989). *Historia económica del Campo de Gibraltar*. Algeciras: Cámara de Comercio de Algeciras.

Viñao Antonio. (1998). Liberalismo, alfabetización y primeras letras (siglo XIX). *Bulletin Hispanique*. Tome 100, N°2, 1998. pp. 531-560. Recuperado el 10 de mayo de 2015 de [http://web/revues/home/prescript/article/hispa\\_0007-4640\\_1998\\_num\\_100\\_2\\_4985](http://web/revues/home/prescript/article/hispa_0007-4640_1998_num_100_2_4985).